

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
XV DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO ORIENTE
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE
77319795414**

**SELFIEPRINT SPA
76.761.236-2
Avda. Las Condes #7700 LAS CONDES, SANTIAGO
MAQUINAS EXPENDEDORAS DE FOTOGRAFÍAS
INSTANTANEAS**

**Exención de la Emisión de Documentos por Modelos
Autorizados.**

Providencia, 25/07/2019

RES. EX. N° 77319095635 /

VISTOS: La presentación de fecha 10 de junio de 2019, de don(a) [REDACTED] en representación de SELFIEPRINT SPA., RUT 76.761.236-2, domiciliado en Avda. Las Condes 7700 Oficina 1006, Comuna Las Condes, en la que solicita autorización para operar máquina expendedora de fotos, marca CHIXL, modelo PHOTO PRINTER TERMINAL CHIXL VENDING STANDART. Sin la obligación de emitir boletas por las operaciones de venta efectuadas por esta máquina automática y cuya serie y ubicación a continuación se indica:

DIRECCIÓN: MALL PLAZA IQUIQUE, AVDA. HÉROES DE LA CONCEPCIÓN 2555, IQUIQUE.

SERIE	MODELO	N°SELLO	N° FISCAL
HQK00000056	PHOTO PRINTER TERMINAL CHIXL VENDING STANDART	35605	57638

Visto, además, lo dispuesto en el Art. 6°, letra B, N° 5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D.L. 825 y la resolución 2042 de 31 de agosto de 1981 sobre delegación de facultades y

CONSIDERANDO: 1° Que la, máquina expendedora de fotos, marca CHIXL, modelo, PHOTO PRINTER TERMINAL CHIXL VENDING STANDART, han sido autorizados para operar sin la obligación de emitir boletas, mediante la RES.EX. N° 3870 de 06 de septiembre de 2017, de la Dirección Nacional del Servicio, Subdirección de Asistencia al Contribuyente, Departamento de Operaciones.

2° Que, en el presente caso, los argumentos, fundamentaciones y antecedentes proporcionados por el interesado en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional, siempre que se cumpla íntegramente los requisitos consignados en la RES.EX. N° 3870 de 06 de septiembre de 2017 citado en el considerando anterior.

SE RESUELVE: HA LUGAR A LO SOLICITADO

AUTORIZASE a SELFIEPRINT SPA. RUT. 76.761.236-2, para operar sin boletas por medio de máquina expendedora de fotos, identificada y ubicada según lo señalado en la parte expositiva de esta resolución.

La presente autorización se extiende concedida bajo las condiciones exigidas en la RES.EX. N° 3870 de 06 de septiembre de 2017, de la Dirección Nacional del Servicio, Subdirección de Asistencia al Contribuyente, Departamento de Operaciones.

El Departamento de Asistencia al Contribuyente de la jurisdicción donde operarán las máquinas sellará el contador interno de la máquina y tomará nota del número inicial de éste.

Asimismo, junto a cada máquina deberá colocarse la etiqueta autoadhesiva entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de la máquina expendedora. La vigencia de esta autorización es a contar del SELLADO y se mantendrá mientras el interesado de cabal cumplimiento de las obligaciones señaladas en la RES.EX. N° 3870 de 06 de Septiembre de 2017. El incumplimiento de estas obligaciones producirá la caducidad de esta autorización y la aplicación de las sanciones que fueren procedentes.

Las etiquetas de identificación correspondiente a cada una de las máquinas deberán ser colocadas por el funcionario encargado del sellado del contador.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



Firmado digitalmente
por Christian Fernando
Soto Torres
Fecha: 2019.07.25
16:43:35 -04'00'

CHRISTIAN SOTO TORRES
DIRECTOR REGIONAL

Distribución

SELFIEPRINT SPA

CONTRIBUYENTE RUT.76.761.236-2, SISPAD N° 77319795414

Autorización para operar máquina Expendedora de fotos.

D.R.S. IQUIQUE -FUNCIONARIO ENCARGADO DE SELLADO (incluye autoadhesivo)

ARCHIVO

CST/SCC/BMA/tmm